

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO INSTALACIÓN DE CABLE Y CONEXIONADO A RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA OBRA DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MELILLA

Ref. TSA0074084

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	4
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. ....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	8

## 1. Justificación de la contratación.

La Dirección General del Agua a través de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acometió una serie de actuaciones dentro del programa A.G.U.A. para la mejora el abastecimiento de agua a la Ciudad Autónoma de Melilla, con la finalidad de poner fin a las restricciones de agua que había sufrido durante su historia.

De esta forma, una E.T.A.P. procedía al tratamiento del agua procedente del Río de Oro directamente, o bien de agua embalsada en la balsa de la Presa de las Adelfas. Al empeorar la calidad de las aguas procedentes de los pozos de la Ciudad, se ideó construir en sus instalaciones una Desalobrador (IDAS), que es una instalación con un proceso de ósmosis de baja presión, que mejora la calidad del agua desde 6.000 hasta 800  $\mu\text{s}/\text{cm}$ , obteniendo un agua de calidad semejante a la obtenida en una Planta Desalinizadora de Agua de Mar.

Paralelamente se decidió acometer en 2003 la construcción de una Planta Desalinizadora de Agua Marina (IDAM) que abastecería 20.000 m<sup>3</sup>/día.

Se construyeron dos nuevos depósitos enterrados de 25.000 m<sup>3</sup> para garantizar la regulación del agua producida por la ETAP, la IDAS y la IDAM. Con las actuaciones realizadas se consiguió abastecer a la ciudad de Melilla de agua las 24 horas de forma continuada.

Aunque la calidad ha mejorado notablemente, no es aún la deseable por no disponer de caudal suficiente para asumir el caudal de rechazo que precisa su transformación. Está previsto el inicio de los trabajos de ampliación de la Planta Desalinizadora, en un módulo más, hasta los 30.000 m<sup>3</sup> para cubrir totalmente las necesidades de la Ciudad en cantidad y calidad, en el segundo semestre del año 2020.

Las actuaciones descritas en el apartado anterior requirieron la construcción de una línea eléctrica de alta tensión para el suministro a las diversas instalaciones. La línea ha sido objeto de diversas reparaciones desde su construcción por causas diversas, mermando la capacidad operativa de la misma.

La programación de la ampliación de la IDAM con la construcción de un nuevo módulo requiere una ampliación de la potencia de suministro, por lo que se decide acometer la construcción de una nueva línea que garantice el correcto suministro a todo el conjunto de instalaciones de producción de agua para abastecimiento de la ciudad.

En respuesta a ello, se redacta el "PROYECTO DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

El objeto de la contratación es la "INSTALACIÓN DE CABLE Y CONEXIONADO A RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA OBRA DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MELILLA".

Código CPV: 45310000-3 (Trabajos de instalación eléctrica).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que todas las partidas del expediente forman parte de un único sistema, por lo que la adjudicación por lotes conllevaría la participación de varias empresas, lo que dificultaría la coordinación de los trabajos y la correcta ejecución del contrato.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.**

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al precio de proyecto.

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 182.133,60 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
20.000	m	Instalación de conductor unipolar de aluminio, HEPRZ1, de 240 mm <sup>2</sup> de sección, como línea subterránea de 20 kV en canalización entubada bajo calzada formada por cables unipolares; en tubos protectores de polietileno de doble pared, de 160 mm de diámetro, resistencia a compresión mayor de 250 N, suministrado en barra, envuelto en prisma de hormigón. Incluye pequeño material y medios auxiliares. Totalmente instalado. El suministro del conductor unipolar corresponde a TRAGSA, siendo por cuenta y medios del instalador la recogida del material a instalar en las instalaciones de TRAGSA en Melilla.	6	120.000,00
1	Ud	Conexión a la Red de Distribución tanto a la Subestación José Cabanillas Rojas, como al Nuevo Centro de Transformación , Incluyendo la desconexión y conexión de la nueva línea en la celda de protección, solicitando el corte de suministro y la posterior reconexión, con indicación del tiempo de actuación, de cara a poder valorar el tiempo y los trabajos a realizar por los servicios operativos, así como la variación de ajustes del relé de protección a la nueva potencia, con los correspondientes desplazamientos y medios auxiliares. Incluido la cuota de acceso con la compañía suministradora, así como cualquier permiso o tasa necesaria para su correcta conexión.	45.576	45.576
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>				<b>165.576,00 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>16.557,60 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>182.133,60 €</b>

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 165.576,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>165.576,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI no incluido):</b>	<b>165.576,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los requisitos de solvencia solicitados se han establecido según la Ley 9/2017, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no suponiendo una discriminación de los proveedores ni buscando una restricción de la competencia.

### - Solvencia económica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 133.000 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

- **Solvencia técnica:**

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 116.000 € (impuestos no incluido), avaladas por certificados de buena ejecución.

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 116.000 € (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

- **Clasificación de contratistas:**

Los licitadores españoles individuales podrán optar por estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 5 (centros de transformación y distribución en alta tensión), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior a 360.000 €) o superior**

Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- **Habilitación Profesional:**

- Habilitación de instaladores y de empresas instaladoras en alta tensión autorizados o habilitados en el ámbito del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. Según Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como primer criterio de adjudicación el precio, por tratarse de una obra materiales perfectamente definida. Como segundo criterio de adjudicación se establece el plazo de ejecución ya que la instalación recogida en este contrato es limitante para cumplir la

planificación de obra prevista, por tanto, se otorgará una mayor puntuación a aquellas empresas que mejoren el plazo de ejecución.

#### 6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 90 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: 
$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 puntos

Se tendrá en cuenta la mejora de plazo, valorándose con la máxima puntuación ("P") aquella propuesta que presente la mayor mejora de plazo de ejecución y con cero puntos las que igualen el plazo establecido por TRAGSA y las no cuantificables (respuestas del tipo "INMEDIATO"). Asimismo, se descartarán las ofertas que superen el plazo dado por TRAGSA.

Al resto de ofertas se les aplicará la siguiente Baremación:

- Se mejora el plazo en dos (2) semanas: 2 puntos
- Se mejora el plazo en cuatro (4) semanas: 5 puntos
- Se mejora el plazo en seis (6) semanas: 10 puntos

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario debe hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.